

**RESOLUCION No. 346**  
**DICIEMBRE 09 DE 2010**

“Por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 2474 de 2008, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública, en cumplimiento de los cuales, el Artículo 2 de la citada ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la CONTRATACION DIRECTA.

Que el numeral 4, literal h del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, indican que es procedente la Contratación Directa en el caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que los efectos del parágrafo 2 del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, que eximía de la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando se trataba de contratos de prestación de servicios profesionales, fueron suspendidos por el Consejo de Estado mediante Auto de fecha 6 de agosto de 2009. En

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa”

---

consecuencia, se hace necesario expedir el referido acto administrativo donde se justifique la procedencia de la contratación directa.

Que las entidades públicas están en la obligación de implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, conforme lo establecido en el Decreto 1151 del 14 de Abril de 2008; la cual implica cinco fases: Información, Interacción, Transacción, Transformación y Democracia en Línea. Cada una de ellas tiene distintos objetivos y exigencias en términos de decisión política, necesidades de conocimiento, procedimientos, costos y nivel de uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los retos que se derivan de dicho compromiso incluyen aspectos inherentes al incremento de la demanda de los servicios que se provean a través de Internet, lo cual hace necesario adquirir o mejorar aquellos desarrollos de software que permiten su prestación a fin de garantizar al ciudadano un buen servicio.

Que la Oficina de Registro de la DNDA se encuentra desde el año 2006 atendiendo los requerimientos de los usuarios a través de Internet mediante la implementación del Trámite de Registro en Línea de Obras, el cual se ha constituido en el sistema base para atender a los usuarios de diferentes partes del país y del mundo; durante lo corrido del año 2010 se han realizado más de 41000 registros, de los cuales más del 60% se realizan a través de Internet.

Que acorde con lo anterior, se ratifica la necesidad de que el sistema de Registro en Línea sea fortalecido y tenga el adecuado mantenimiento a fin de que su prestación no corra el riesgo de no poder atender exitosamente los requerimientos de los usuarios, y de esta manera pueda continuar su acelerado crecimiento, razón por la cual la Dirección Nacional de Derecho de Autor, considera fundamental adecuar la plataforma tecnológica de la entidad, y específicamente la que soporta el Registro en Línea, para que esta funja como un elemento que le permita a los funcionarios de la entidad seguir cumpliendo de manera eficaz y eficiente sus labores en lo relacionado con la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor.

Que en atención al mejoramiento y adaptaciones que requiere el software de registro en línea, se requiere contratar el servicio

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa”

-----

profesional de un Ingeniero de Sistemas, para que realice las modificaciones al aplicativo con el fin de que responda a los requerimientos de los usuarios en cuanto a las consultas e información que se presenta a través de la web.

Que dentro del desarrollo del objeto contractual, la entidad requiere que el contratista realice actividades relacionadas con: a) Solucionar el inconveniente con los documentos de devolución, puesto que muchas veces el usuario no puede ver el oficio correspondiente; así mismo, permitir su gestión y funcionamiento desde el aplicativo de Registro en Línea, garantizando la creación de un número de salida y descargue del ULRICH. b) Realizar las modificaciones necesarias para garantizar que no se cree un número de radicación de entrada si no se recibieron correctamente tanto los datos como los correspondientes archivos adjuntos (\*) así mismo, garantizar que todos los números de salida se puedan visualizar, sin que el sistema arroje mensajes de error los cuales bloquean al usuario de ULRICH y cierran su sesión de trabajo. c) Mostrar la información de todas las solicitudes que el usuario tiene, ya que actualmente se muestra sólo la de aquellas solicitudes de Registro que tienen entrada; deben mostrarse también aquellas que se realizaron con el sistema anterior a la vigencia 2004 e incluso en el siglo XXI, años en los cuales no se registraban entradas y no se muestran actualmente. d) Pasar a la bandeja del abogado directa y automáticamente todas aquellas solicitudes que contengan cualquier archivo adicional a la obra y el formulario (poder, registro civil, certificado de defunción, de representación legal, de seudónimo y demás que resulten del proceso).

Que el contrato a celebrar no lo puede realizar el personal de planta de la DNDA, porque no existe en la entidad un desarrollador de programas bajo el ambiente ASP.Net que haya desarrollado el aplicativo de Registro en Línea, y la entidad tampoco tiene licencias de programas de desarrollo web que permitan desarrollar esta labor (Visual Studio).

Que el presupuesto estimado para la contratación es la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3'800.000,00) MCTE, valor que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa”

-----

167 del 09 de diciembre 2010, rubro 102140 Remuneración Servicios Técnicos, expedido por el Subdirector Administrativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que las condiciones que se exigirán al contratista para la ejecución del contrato son: a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista: a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, b) Presentar informes parciales y finales sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago, c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad, d) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato, e) Pagar los impuestos si a ello diere lugar, f) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato, g) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias, h) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, i) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación, j) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción, k) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario, l) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, m) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa”

-----

Que los estudios previos que identifican las condiciones para la ejecución del contrato, podrán ser consultados en la Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Escoger la modalidad de excepción al estatuto de contratación estatal que permite la contratación directa y en consecuencia se precisa que el fundamento legal es el numeral 4, literal h del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008 que indican que es procedente la Contratación Directa en el caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**ARTICULO 2º.** Ordenase la realización de la contratación directa para la prestación de servicios profesionales de un ingeniero de sistemas, con el fin de realizar las actualizaciones al aplicativo de Registro en Línea para responder a los requerimientos de los usuarios en cuanto a las consultas e información que se presenta a través de la web.

**ARTICULO 3º.** El valor estimado para esta contratación es la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3'800.000,00) que incluye tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, para lo cual expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 167 del 09 de diciembre de 2010 suscrito por el Subdirector Administrativo.

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa”

---

**ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de diciembre de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL**

**JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ**